

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**Dirección General de Medio Ambiente**

Información pública de Estudio de Impacto Ambiental en Reocín.

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 29 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir período de información pública en relación con el proyecto de «Planta asfáltica», a ubicar en Reocín, promovido por «ASFÍN CANTABRIA S.L.».

El Estudio de Impacto Ambiental estará expuesto al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, calle Lealtad número 24, 39002 Santander, para que cualquier persona, natural o jurídica, pueda en el plazo de un mes (1 mes), contado desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular y presentar, por duplicado, cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander 18 de enero de 2008.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.
08/975

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas**

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número S/39/0166/07.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Norte, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España, 2, de Oviedo, ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

—Expediente: S/39/0166/07.

—Sancionado: «Cantabria Estructuras de Hormigón, Sociedad Limitada».

—Código de identificación fiscal: B-39505805.

—Término municipal infracción: Piélagos (Cantabria).

—Término municipal infractor: Camargo (Cantabria).

—Propuesta de resolución: 19 de diciembre de 2007.

—Artículo Ley de Aguas: 116.g).

—Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315.j).

Oviedo, 22 de enero de 2008.—El secretario general, Tomás Durán Cueva, PD, la jefa de Sección de Infracciones y Denuncias (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Graciela Martínez García.

08/1351

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL**Secretaría General**

Resolución de 6 de febrero, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de Proyectos de Intervención Social integral para la atención, Prevención de la Marginación e Inserción del Pueblo Gitano.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto 55/2003, de 11 de julio, y el Decreto 108/1995, de 10 de noviembre, de regulación del Registro Central de Convenios del Gobierno de Cantabria, se ordena, para general conocimiento, la publicación del mencionado Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Santander, 6 de febrero del 2008.—El secretario general de Empleo y Bienestar Social, José L. Marcos Flores. El director general de Administración Local (Decreto 115/2007 de 9 de agosto), Juan José Sota Verdión.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN DE LA MARGINACIÓN E INSERCIÓN DEL PUEBLO GITANO

En Madrid, a 20 de diciembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 12, del 14), sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas.

Y de otra, la excelentísima señora doña Dolores Gorostiaga Saiz, Vicepresidenta y consejera de Empleo y Bienestar Social, que se encuentra habilitada para la firma del Convenio en virtud de la delegación del Presidente del Gobierno efectuada por Decreto 11/2007, de 12 de julio, habiendo sido autorizada la celebración del Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2007, de conformidad con el artículo 18 m de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

MANIFIESTAN

I.-Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

II.-Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de creación, el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de los departamentos ministeriales, y la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1981 de 30 de diciem-